



RESOLUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 005-2025-RU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA. - Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

VISTO: Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1724-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. (COINPRO)**; y 2) **LEMPIRA, S. DE R.L.**, superando el número mínimo de ofertas estipulado en la en la Cláusula 35.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.

CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH. - La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones.

CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. - El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—.

CONSIDERANDO (03): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.- Mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2024-RU-UNAH**, adoptada en el proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, en fecha 15 de marzo de 2024, siendo notificada por la Secretaría General, en fecha 20 de marzo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación a los oferentes: 1) **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. (COINPRO)**; y 2) **LEMPIRA, S. DE R.L.**, en consecuencia, éstos se encontraban habilitados para participar en el presente proceso de contratación, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Contratación de Estado; artículo 87 de su Reglamento y Cláusula 4.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (04): DEL REQUERIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA. – Mediante Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER) para la Implementación del “Programa de Diseño e Innovación Tecnológica para Emprendedores” (PRODITE), en el Marco del Proyecto de Transformación Digital para Mayor Competitividad **CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4942/BL-HO**.

CONSIDERANDO (05): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.- En fecha 4 de noviembre de 2024, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2317-2024, solicitó a esta Rectoría la **autorización** para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS,**

“La educación es la primera necesidad de la República”.



TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1724-2024, de fecha 4 de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (06): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- En fecha 22 de octubre de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2208-2024 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el Dictamen de la disponibilidad financiera en el Objeto del Gasto 47110, *Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-249, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio No. DFYP/DPYA-1086, de fecha 23 de octubre de 2024, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada a esa fecha. Para continuar con el trámite de adjudicación del proyecto: **«READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH**, esta Rectoría mediante el OFICIO No. RU-473-2025, de fecha 07 de abril del 2025, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), transferencia de fondos a la *Estructura Presupuestaria: 3-01-01-249, Fuente 12B, cuenta 47110* asignada al proyecto de mérito. La Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, a través del Departamento de Finanzas y Presupuesto, atendiendo la solicitud de la rectoría, realizó la transferencia correspondiente, tal como se describe en el documento "Ampliación Presupuestaria" No. 2333 de fecha 9 de abril de 2025.

CONSIDERANDO (07): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- En fecha 12 de noviembre de 2024, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2436-2024 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen del borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 1454-2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, **DICTAMINÓ** literalmente: *"Que el Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH, [...], sometido a este dictamen, se encuentra en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2024, y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es PROCEDENTE continuar con el trámite legal correspondiente.[...]"*

CONSIDERANDO (08): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 25 y 26 de noviembre del año 2024, en el Diario *La Tribuna*, y en el Diario *El País.HN*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento, donde se invitó a formular ofertas a las empresas constructoras debidamente constituidas en el país, que se **encuentren precalificadas** en las Categorías 1 a la 6 para la "Especialidad de Obras Eléctricas". Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el viernes 20 de diciembre de 2024. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "*La Gaceta*"; y su respectiva difusión en la sistema de "HonduCompras", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total

"La educación es la primera necesidad de la República".



de dos (02) empresas precalificadas, a saber: **1) Lempira, S. de R.L.;** y **2) Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO).**

CONSIDERANDO (09): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), formalizada mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2721-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 2170-2024; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 2171-2024, ambos de fecha 10 de diciembre de 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (10): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS. - El viernes 20 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se realizó en audiencia pública el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de dos (02) oferentes, quienes presentaron sus ofertas económicas así:

No.	Nombre del Oferente	Oferta Económica en letras	Oferta Económica en cifras
1.	CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO	Ocho Millones Setecientos Seis Mil Novecientos Cuatro Lempiras con Setenta y Seis Centavos	L 8,706,904.76
2.	LEMPIRA S. DE R.L.	Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavos	L 6,979,950.64

Siendo el Presupuesto Base dado a conocer por la SEAPI de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L 6,951,076.83).**

CONSIDERANDO (11): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1) La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y 2) La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento.**

CONSIDERANDO (12): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su Acuerdo de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la SEAPI, en fecha 6 de marzo del 2024, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2024-SEAPI-UNAH, "READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH"**. Informe que en fecha 11 de marzo de 2024, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 540-2025, fue remitido por la SEAPI a esta Rectoría. Informe que en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **"Informe de Evaluación de Ofertas"**.

CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN. - En el acápite **"II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN"**, en su sección **«2.1.1. Etapa**



I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL», del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Con fundamento en lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación efectuó la revisión de la documentación presentada por la empresas oferentes según se detalla a continuación: **1) CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S. A. DE C.V. (COINPRO)**, fue requerida para subsanar alguna documentación y mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 116-2025 de fecha 24 de enero de 2025, se solicitó subsanar lo siguiente: a) Explosión o lista de insumos utilizada para la elaboración de las fichas de costos, cotizaciones de materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales de equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas. Quien en fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), subsanó en tiempo y en forma. Por tanto, *El oferente CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO **CUMPLE** satisfactoriamente con lo requerido en el pliego de condiciones para el presente proceso de licitación en la fase de evaluación legal, por lo que, es procedente continuar en el proceso de evaluación;* **2) LEMPIRA, S. DE R.L.**, la Comisión de Evaluación al revisar la oferta observó que, se encontraron defectos u omisiones no subsanables, como ser: "El valor de la oferta económica presentado en la Lista de Cantidades Valoradas no Coincide con el valor indicado en la Carta de Oferta". Como ser: el **VALOR ESTABLECIDO EN LA CARTA DE OFERTA** por la cantidad de seis millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta lempiras con sesenta y cuatro centavos (**L 6,979,950.64**); **LISTADO DE PRECIOS PRESENTADO** es por la cantidad de siete millones doscientos treinta y un mil setecientos setenta y dos lempiras con veinticinco centavos (**L 7,231,772.25**), encontrándose una diferencia de Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veintiún Lempiras Con Sesenta y Un Centavos (**L 251,821.61**), aunado a lo anterior, la Comisión de Evaluación realizó la revisión del listado de cantidades valoradas para constatar lo antes descrito, observando que la oferta presentada da un valor por la cantidad de seis millones novecientos ochenta y siete mil ciento diecinueve lempiras con cuatro centavos (**L 6,987,119.04**); de lo cual se concluye que la oferta presentada por la empresa **Lempira S. de R. L.**, es **DESESTIMADA**, en virtud que, el valor de la **CARTA OFERTA** es por la cantidad de seis millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta lempiras con sesenta y cuatro centavos (**L6,979,950.64**), diferente al valor descrito en el **LISTADO DE PRECIOS PRESENTADO** que es por la cantidad de siete millones doscientos treinta y un mil setecientos setenta y dos lempiras con veinticinco centavos (**L7,231,772.25**) y el **LISTADO DE CANTIDADES VALORADAS**; de lo cual se desprende que, la oferta presentada da un valor por la cantidad de **seis millones novecientos ochenta y siete mil ciento diecinueve lempiras con cuatro centavos (L6,987,119.04)**, con fundamento en lo establecido en el IAO 13.1 de las Bases de Licitación; así como, en el RLCE en su artículo 131 inciso j) que dispone que será declarada inadmisibile la oferta que incurra "[...] en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresamente y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones". La oferta presentada no es considerada para continuar en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN. - En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación encontró que el oferente: Consultoría y Diseño de Proyectos, S. A. de C.V. (COINPRO); presentó aspectos que merecían ser aclarados y subsanados, al efecto: Al oferente **Consultoría y Diseño de Proyectos, S. A. de C.V. (COINPRO)**, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 327-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, se le solicitó aclarar sobre las observaciones y defectos identificados en las fichas de costos, quien en fecha 21 de febrero de 2025, contestó en tiempo y forma. Concluyendo textualmente que: *"Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyen que: 1) El oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO. **CUMPLE**** satisfactoriamente con lo requerido en el pliego de condiciones para este*

"La educación es la primera necesidad de la República".



proceso de licitación en la presente fase de evaluación, por lo que, continúa en el proceso".

CONSIDERANDO (15): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO. - En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación manifestó textualmente: "Al revisar aritméticamente la Oferta presentada por el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO**, se encontró que el cálculo de la sección 5: **ESCALAMIENTO DE COSTOS (5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA)**, el valor indicado en la oferta no corresponde al 5% indicado en la descripción. Al realizar el cálculo correcto al 5% del subtotal de la Oferta Económica da como resultado un valor de Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Lempiras con Veintiocho Centavos. (L 422,665.28), dando como resultado un valor de la oferta corregida de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta Lempiras con Ochenta y Siete Centavos (L 8,875,970.87). [...], mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 461-2025, se notificó al oferente la corrección aritmética indicada. Quien en fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), aceptó la corrección aritmética indicada con el monto corregido de la oferta. [...]". La Comisión de Evaluación consideró importante notificar textualmente lo siguiente: "**Nota:** [...] la actividad **4 A.18 "Suministro e Instalación de Unidades de Potencia Ininterrumpible (UPS): 10kVA, trifásica, voltaje de entrada 208 voltios trifásico, voltajes de salida 120/208 voltios ..."** con un sobrecosto en la oferta por un valor de **Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L1,569,066.48)** representando un 81.51% del total del sobrecosto de la oferta, en virtud a que el presupuesto base para la actividad antes mencionada se estableció un valor de Ochocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Lempiras con Ochenta Y Cuatro Centavos (L861,643.84).[...]" Concluyendo textualmente: "Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyen que: 1) La Oferta presentada por el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO** asciende a un monto total de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 8,875,970.87)**, encontrándose un 27.69% superior al presupuesto base elaborado por la administración, [...].

CONSIDERANDO (16): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. - En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a. Que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH**»; contó con la participación de dos (2) oferentes: La **EMPRESA CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO** y La **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.** b. Que únicamente el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO.**, logró superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la Documentación Legal.** c. Que el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO.**, logró superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica.** d. Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la Oferta presentada por el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO**, la cual asciende a un monto total de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 8,875,970.87)** encontrándose un 27.69% superior al presupuesto base elaborado por la administración y [...]."

"La educación es la primera necesidad de la República".



CONSIDERANDO (17): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. - En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH**» a la empresa **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO**, por el valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L8,875,970.87)**, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado una oferta conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por ser de una mejor calidad técnica en la actividad **4 A.18**".

CONSIDERANDO (18): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 27 de marzo de 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH**», realizada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No.598-2025 de fecha 17 de marzo de 2025, emitió el Oficio **DL 365-2025**, dictaminando literalmente: "[...] el Departamento Legal **DITAMINA** que el procedimiento se ha realizado conforme con las disposiciones legales aplicables, el Proyecto de Resolución cumple con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, es **PROCEDENTE** su firma para que la **RESOLUCIÓN** surta los efectos legales correspondientes en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH tiene por objeto "**READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH**". Por un valor de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta Lempiras con 87/100 (L 8,875,970.87). [...]".

CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración.

"La educación es la primera necesidad de la República".



CONSIDERANDO (21): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que "La adjudicación de los contratos de **obra pública** o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2024-SEAPI-UNAH, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. (COINPRO)** cumple con la Cláusula 33 «Criterios de Adjudicación» de las IAO del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Obra Pública.

CONSIDERANDO (22): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. - El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de **obra pública** o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. (COINPRO)** se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH**» a la empresa **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. (COINPRO)**, por un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 8,875,970.87)**, en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato de obra pública.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.**- **TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a todos los oferentes que participaron en este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la Cláusula 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de

"La educación es la primera necesidad de la República".



Condiciones del presente proceso de contratación pública. - **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente. - **NOTIFÍQUESE.** -



Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH

ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
Secretario General de la UNAH

L
C
E
M
A
S
P
I
C
I
O

HondusCompras

Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Descripción de Fuente	Monto Estimado (L)	Fecha Contratación	Modalidad Sistema	Modalidad Usuario	Justificación	Acción
	ALMA MATER CON CARACTER DE URGENCIA								restablecer el servicio de los mismos.	
34971	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Programa de Diseño e Innovación de Tecnología para Emprendedores CAC UNAH (PRODITE) (Remodelación)	Nacional	Obras	Recursos Propios	4,000,000.00	2024-07-26	Licitación Pública Nacional			Aproba
34970	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Desmontaje y Reposición de Parasoles en Fachada del Edificio 11, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (Remodelación)	Nacional	Obras	Recursos Propios	18,000,000.00	2024-07-26	Licitación Pública Nacional			
34969	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. - SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES CON POLVO QUIMICO (10 LIBRAS)	Nacional	Servicios	Recursos Propios	30,000.00	2024-04-30	Compra Menor, mínimo 1 cotización			Aproba
34968	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. - SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL Y ENAG DE PROCESOS DE LICITACIÓN	Nacional	Servicios	Recursos Propios	40,000.00	2024-09-30	Compra Menor, mínimo 1 cotización			Aproba
34967	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. - SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL Y ENAG DE PROCESOS DE LICITACIÓN	Nacional	Servicios	Recursos Propios	15,000.00	2024-07-31	Compra Menor, mínimo 1 cotización			Aproba
34966	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE	Nacional	Servicios	Recursos Propios	15,000.00	2024-06-28	Compra Menor,			Aproba

Regresar

PACC | Proceso

Información General	
Código:	34971
Nombre de la Adquisición:	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Programa de Diseño e Innovación de Tecnología para Emprendedores CAC UNAH (PRODITE) (Remodelación)
Normativa:	Nacional
Tipo de Adquisición:	Obras
Fuente:	Recursos Propios
Monto estimado:	L. 4,000,000.00
Modalidad:	Licitación Publica Nacional

Fechas Estimadas	
Convocatoria a participar:	16/05/2024
Recepción y apertura de ofertas:	25/06/2024
Evaluación de las ofertas:	26/06/2024
Notificación de resultados a oferentes:	11/07/2024
Fecha estimada firma contrato:	26/07/2024

Listado de CUBS			
Buscar:			
CUBS	Objeto del Gasto	Descripción	Monto (L)
72151502	47110	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica	4,000,000.00
Mostrar 25		▼ registros	Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Contáctanos

Antiguo Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike, Tegucigalpa MDC, Honduras, Centroamérica.

Tel: +504 2240-1470, +504 2240-1471, +504 2240-1472, +504 2240-1473, +504 2240-1474, +504 2240-1475

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2023

Redes Sociales |  oncaehn (<https://www.facebook.com/oncaehn>) |  oncaehonduras (<https://twitter.com/oncaehonduras>) |  oncae.hn (<https://www.instagram.com/oncae.hn/>)



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAF
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DIRECCIÓN
DE FINANZAS
Y PRESUPUESTO**

Oficio No. DFYP/DPYA-1086
Octubre 23, 2024

Ingeniero

Rene Andrés Girón Vargas
Secretaría Ejecutiva de Administración de
Proyectos de Infraestructura – SEAPI
Su Oficina

Estimado Ingeniero Girón:

En atención a su oficio No. SEAPI-UNAH-2208-2024, en el cual solicita dictamen financiero de la estructura presupuestaria 3-01-01-249, Fuente 12B asignada al Proyecto "Readecuación de Sistemas Electromecánicos, Telecomunicaciones y Obra Civil, Programa PRODITE, CAC UNAH", adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI); se remite el saldo disponible al 23 de octubre de 2024, según reporte generado del Sistema Administrativo y Financiero de la UNAH (SAFI), el cual se detalla a continuación:

Cuenta ID	Cuenta	Fuente	Saldo Disponible
47110	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO.	FUENTE 12B	L7,000,000.00

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

Lic. Luis Felipe Pineda Ponce
Director Finanzas y Presupuesto

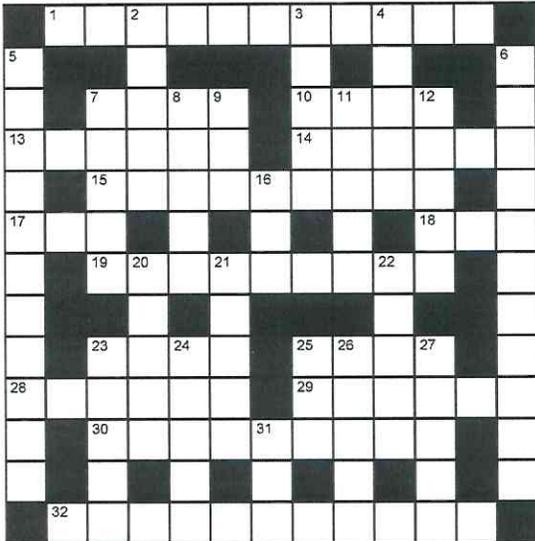
cc: SEAF
cc: Archivo
ifc//



"Año Académico Dra .Rutilia Calderon"
"La educación es la Primera Necesidad de La República"

Ingreso # 1131

TRIBUGRAMA



Horizontales

1. Juego de manos.
7. Percibir el olor.
10. El que preside la oración entre los mahometanos.
13. Sombrero de paja, ancho de alas, que usan las mujeres.
14. De color del oro.
15. Los doce primeros discípulos de Jesucristo.
17. Todavía.
18. Arete, pendiente.
19. Relativo a los intestinos ileon y ciego.
23. Subido de precio.
25. Pronombre latino muy usado que significa "el mismo".
28. Admiten en su casa o compañía a otra persona.
29. Cálculo que se encuentra en las vías digestivas de algunos cuadrúpedos, considerado antiguamente como antidoto.
30. Ablandabas una cosa golpeándola, estrujándola o manteniéndola por algún tiempo sumergida en un líquido.
32. Relativo a la orden de San Benito.

Verticales

2. Fécula que se saca de los tubérculos del satirión.
3. Figurativamente, desfallecido, amilanado.
4. Tela fuerte de seda tejida

de manera que forma aguas.

5. De siete sílabas.
6. Altura muy considerable de tierra.
7. Natural de Omán.
8. En México, mazorca tierna de maíz.
9. Igualdad en la altura o nivel de las cosas.
11. Lagarto australiano, con el cuerpo cubierto de agujones.
12. Relativo a la nariz.
16. Movimiento convulsivo habitual.
20. Junta entre dos ladrillos de una misma hilada.
21. Enfrenta.
22. Acostumbra.
23. Tuerza, encorve algo.
24. Vuelve a caer.
25. Se dirigía.
26. Estreno.
27. Título que se da a los clérigos en la antigua corona de Aragón.
31. Descantillé menudamente con los dientes.

SOLUCION AL

TRIBUGRAMA ANTERIOR



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH

República de Honduras
INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH

"READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que están interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH, financiado con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH", ubicado en el Centro de Arte y Cultura CAC-UNAH, 7 Calle, 2 y 3 Avenida, Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la ampliación y readequación del sistema eléctrico en los espacios del CAC-UNAH, donde funcionarán los Laboratorios y Oficinas del Programa de Diseño e Innovación de Tecnología para Emprendedores (PRODITE), con el propósito de alimentar los equipos de laboratorio y aire acondicionado que se instalarán en cada uno de los espacios a intervenir. En los laboratorios se instalarán equipos de potencia ininterrumpida UPS para protección, paneles eléctricos, alimentadores, salidas de energía, nueva red de datos con el ancho de banda requerido para el funcionamiento de los laboratorios.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH	Readequación de Sistemas Electromecánicos, Telecomunicaciones y Obra Civil, Programa PRODITE, CAC UNAH.	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 en la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH.	A partir del día lunes veinticinco (25) de noviembre de 2024, en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José T. Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: viernes veinte (20) de diciembre de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta. EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en letras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día lunes dos (2) de diciembre de 2024 a las 10:00 am. El punto de Reunión será en el Centro de Arte y Cultura CAC-UNAH, 7 Calle, 2 y 3 Avenida, Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550 Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

Buscamos Ejecutivos en Ventas.

REQUISITOS:

- Licenciada en Administración de Empresas, Mercadotecnia, Finanzas o carreras afines, con maestría (deseable) o que este iniciándola en estas carreras.
- Sexo femenino, mayor de 25 años y menor de 30 años.
- Excelente presentación ejecutiva y facilidad de expresión.
- Sólidos y actualizados conocimientos de informática.
- Con excelente experiencia en ventas y habilidades de negociación.
- Dinámica, con deseos de superación y facilidad de oratoria desarrolladas.
- Disciplinada, organizada, responsable, con iniciativa, liderazgo, acostumbrada a trabajar bajo presión y bajo el sistema de metas.
- Amplio círculo de relaciones en Tegucigalpa.
- VEHÍCULO PROPIO.

HABILIDADES Y COMPETENCIAS

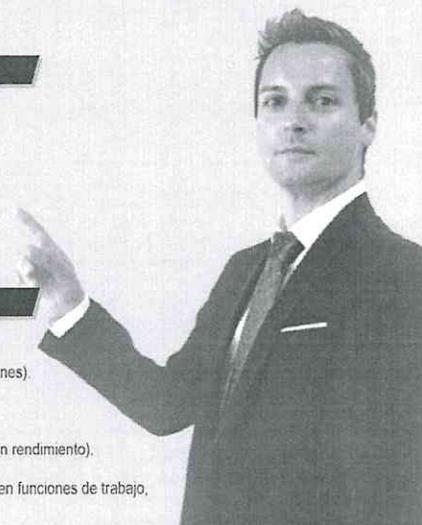
- Facilidad para comprender el negocio de la institución.
- Gestión eficiente y eficaz en ventas
- Trabajo en equipo
- Capacidad de motivación
- Actitud de servicio al cliente
- Gestión adecuada de los tiempos
- Visión estratégica
- Excelentes relaciones interpersonales
- Sentido de urgencia para negocios
- Adaptabilidad a los cambios

OFRECEMOS

1. Estabilidad laboral
2. Salario base conforme a capacidad.
3. Comisiones (15% sobre ingresos netos de sus transacciones).
4. Seguro de Vida
5. Seguro Médico
6. Seguro de Accidentes.
7. Bonificación extraordinaria en diciembre (un salario, según rendimiento).
8. Adiestramiento nacional e internacional si es necesario
9. Asignación de combustible para traslado en su vehículo, en funciones de trabajo, según kilometraje recorrido.
10. Aportación mensual por uso de vehículo.

RECIBIMOS APLICACIONES SOLO DE QUIENES LLENEN LOS REQUISITOS.

gerencia@cabval.hn



SEGÚN COLEGIO HONDUREÑO DE ECONOMISTAS

SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DESEMBOLSARÁN L16 MILLONES EN AGUINALDOS

La empresa privada aportará unos 10 mil millones de lempiras, mientras que el sector público unos 6 mil millones.



El sector público y privado se preparan para pagar aguinaldo a los empleados.

TEGUCIGALPA. El sector público y privado desembolsarán unos 16 millones de lempiras en el mes de diciembre por concepto de aguinaldos, según Amparo Canales, presidenta del Colegio Hondureño de Economistas.

De acuerdo a la especialista en economía, la cifra es similar al circulante que se dio en junio de este mismo año por concepto de decimocuarto salario.

Canales expresó que la empresa privada aportará unos 10 mil millones de lempiras, mientras que el sector público unos 6 mil millones.

“El nivel de empleo se mantiene. Esperamos que el próximo año haya nuevas fuentes de trabajo, porque gran parte de la población está en la informalidad y no tiene acceso a estos recursos», señaló Canales.

La presidenta del Colegio de Economistas también destacó que

EXTENDER

El desafío respecto al aguinaldo sigue siendo extender estos beneficios a la gran mayoría de hondureños que se encuentran en la economía in-

entre 300 mil y 350 mil personas permanecen desempleadas, pero el mayor problema siempre es el subempleo y la informalidad.

Canales agregó que es fundamental generar confianza para atraer inversión extranjera y así mejorar las oportunidades laborales en el país.

Asimismo, dijo que hay necesidad de políticas públicas que incentiven el crecimiento económico a través del apoyo a los sectores productivos.



Ministro de energía Erik Tejada.

Ministro de energía reacciona molesto por campaña de rótulos, dice que el gobierno cumple

TEGUCIGALPA. El ministro de Energía, Erick Tejada, reaccionó molesto ante la campaña de rótulos que aparecieron en puntos estratégicos de la capital con la frase “¿Dónde está Xiomara?”, señalando que se trata de una estrategia de los sectores más conservadores de la oposición para desacreditar al gobierno.

El funcionario calificó la acción como una “campaña espuria” y describió la acción como típica de los sectores más rancios de la derecha, cavernarios y bárbaros.

Según Tejada utilizan este tipo de tácticas para generar desinformación, amplificándolas a través de sus medios de comunicación y analistas afines.

Ante esta situación el ministro también respondió con una lista de lo que considera los logros históricos de la administración de la presidenta Xiomara Castro como son la construcción de ocho hospitales.

Subsidio de energía eléctrica para 900 mil familias que actualmente no pagan este servicio. Programas sociales como el Bono Tecnológico, el Bono del Café y el Bono de Oro.



Jorge Jiménez, diputado del Parlacen.

Dejan en libertad a diputado del Parlacen que estaba acusado por extorsión

TEGUCIGALPA. Jorge Jiménez, diputado del Parlamento Centroamericano (Parlacen), logró ayer llegar a una conciliación con la otra parte denunciante en el proceso judicial en su contra.

Jiménez, quien también es defensor de derechos humanos era acusado por la comisión del delito de extorsión.

El abogado Fernando Gonzales informó que la parte ofendida aceptó la propuesta de su parte.

“El juez natural extendió la carta de libertad correspondiente al diputado para que goce de su plena libertad”, dijo el profesional del derecho.

Asimismo, manifestó que el acuerdo era que el diputado del Parlacen le pagara al ofendido una cantidad no revelada reclamada por parte del denunciante.

De acuerdo a las investigaciones, el imputado recibió pagos por 56,035 y 21 mil lempiras, por llevar una causa por despido en el Juzgado de Letras de lo contencioso administrativo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH

República de Honduras
INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH

“READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto “READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH”, ubicado en el Centro de Arte y Cultura CAC-UNAH, 7 Calle, 2 y 3 Avenida, Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la ampliación y readequación del sistema eléctrico en los espacios del CAC-UNAH, donde funcionarán los Laboratorios y Oficinas del Programa de Diseño e Innovación de Tecnología para Emprendedores (PRODITE), con el propósito de alimentar los equipos de laboratorio y aire acondicionado que se instalarán en cada uno de los espacios e intervenir. En los laboratorios se instalarán equipos de potencia inintermitencia UPS para protección, paneles eléctricos, alimentadores, salidas de energía, nueva red de datos con el ancho de banda requerido para el funcionamiento de los laboratorios.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH	Readequación de Sistemas Electromecánicos, Telecomunicaciones y Obra Civil, Programa PRODITE, CAC UNAH.	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a 6 en la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH.	A partir del día lunes veinticinco (25) de noviembre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: viernes veinte (20) de diciembre de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día lunes dos (2) de diciembre de 2024 a las 10:00 am. El punto de Reunión será en el Centro de Arte y Cultura CAC-UNAH, 7 Calle, 2 y 3 Avenida, Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

Sección "B"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH

"READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH", ubicado en el Centro de Arte y Cultura CAC-UNAH, 7 Calle, 2 y 3 Avenida, Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la ampliación y readecuación del sistema eléctrico en los espacios del CAC-UNAH, donde funcionarán los Laboratorios y Oficinas del Programa de Diseño e Innovación de Tecnología para Emprendedores (PRODITE), con el propósito de alimentar los equipos de laboratorio y aire acondicionado que se instalarán en cada uno de los espacios a intervenir. En los laboratorios se instalarán equipos de potencia ininterrumpida UPS para protección, paneles eléctricos, alimentadores, salidas de energía, nueva red de datos con el ancho de banda requerido para el funcionamiento de los laboratorios.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH	Readecuación de Sistemas Electromecánicos, Telecomunicaciones y Obra Civil, Programa PRODITE, CAC UNAH.	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 en la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH.	A partir del día lunes veinticinco (25) de noviembre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: viernes veinte (20) de diciembre de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día lunes dos (2) de diciembre de 2024, a las 10:00 am. El punto de Reunión será en el Centro de Arte y Cultura CAC-UNAH, 7 Calle, 2 y 3 Avenida, Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000. Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

10 D. 2024



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

**Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI**

Enlace Publicación del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH en la Página de Honducompras:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=OAAAADcAAAAyAAAA-1rKykAr89vs%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAFAAAAABOAAAAIAAAAE4AAABvAAAAALgAAACAAAAAyAAAAAMwAAAC0AAAAyAAAAAMAAAADIAAAAQAAAAALQAAAFMAAABFAAAAQQAFAAAAABJAAAAALQAAAFUAAABOAAAAQQAEEgAAAA%3d-il9I76E0kII%3d>

Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

Expediente	LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH
Entidad	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Unidad de Compra	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
Objeto	Readecuación de Sistemas Electromecánicos, Telecomunicaciones y Obra Civil, Programa PRODITE, CAC UNAH
Fecha de Inicio	25/11/2024 08:19:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	20/12/2024 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	12/12/2024 03:30:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapas	Evaluación
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10, Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Ing. René Andrés Girón Vargas 2216-6100 Ext 110550 seapi@unah.edu.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic872LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic872LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic872LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH605-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Anexos al Pliego	Lic872LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH1402-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic872LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH1403-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic872LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH1404-AnexosalPliego.pdf



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

B-033-2024

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 22 de Noviembre de 2024

A: ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH.

DE: GLADYS CONCEPCION FONSECA MATAMOROS - CPC número: 0267

FECHA: 22 de Noviembre de 2024

En respuesta a su solicitud según OFICIO SEAPI-UNAH No. 2552-2024 de fecha 22 de Noviembre de 2024, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 23-2024-SEAPI-UNAH, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH”**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Atentamente,

Firma:



Nombre: GLADYS CONCEPCIÓN FONSECA MATAMOROS

Número: 0267

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

FCPC-04

PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

1.0

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH

Observaciones:

NOMBRE DEL PROCESO: "READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH"

TIPO DE ASEGURAMIENTO:

PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDU COMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES

OTRO

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH

GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SEAPI

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE			
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO			
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA			
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO			
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES			
(IDENTIFICACIÓN) DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO			
2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES				
SE OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	PLIEGO DE CONDICIONES			
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL			
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	AVISO DE LICITACIÓN			
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA			

SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO

NOMBRE: ING. DELIA MARITZA VALLADARES CANALES
Según Oficio SEAPI-UNAH No.2351-2024

NOMBRE: Gladys C. Fonseca M.

CARGO: SECRETARIO EJECUTIVO SEAPI

CPC N° 0267

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA: 22/11/2024

FIRMA



FIRMA





ACUERDO DE RECTORÍA No. 2171-2024

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el uso de las facultades conferidas en el artículo 19 numerales 15) de la Ley Orgánica de la UNAH; artículo 43 literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y atendiendo al oficio SEAPI-UNAH No. 2721-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), que contiene la sugerencia del personal para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y la designación del Punto Focal sobre la base del Principio de Eficiencia y Principio de Sana y Buena Administración, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la construcción del proyecto "READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH", integrada por los siguientes cinco (5) miembros:

NOMBRE	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Ing. Oscar Armando Acosta Maradiaga (Coordinadora)	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI	2216-6100 ext. 110415	oscar.acosta@unah.edu.hn
Arg. Tesla Yosmira Baca Oliva	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI	22166100 ext. 100425	tesla.oliva@unah.edu.hn
Ing. Isis Yadira Molina Gonzales	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI	22166100 ext. 110550	isis.molina@unah.edu.hn
Abg. Edy Ricardo Euceda Gutiérrez	Departamento Legal	22166100 ext. 110404	ereuceda@unah.edu.hn
Lic. Seyda Patricia Raudales Cerna	Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, UNAH	2216-6100 ext. 110181	seyda.raudales@unah.edu.hn

SEGUNDO: Dar por recibido y aceptada la designación la Abogada Elísa Regina Speers Zamora, con correo electrónico elisa.speers@unah.edu.hn y teléfono 2216-6100 ext. 110445 como Punto Focal para asistencia técnica sobre cualquier consulta que se genere durante el proceso de evaluación de ofertas. Su participación será de alcance técnico en materia de licitaciones, y no podrá participar en las reuniones de evaluación, en consecuencia, no puede participar en la decisión final que adopte la Comisión de Evaluación de Ofertas, de hacerlo incurrirá en responsabilidad, siendo parte interviniente del proceso para asistencia y apoyo de la SEAPI y la Rectoría.- **TERCERO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas tendrá las siguientes obligaciones: 1) Actuar en todo momento de acuerdo a los mejores intereses de la UNAH; 2) Actuar con estricta confidencialidad, al efecto no podrán revelar a ninguna persona que oficialmente no intervenga en el proceso, ya sea de la UNAH o ajena a ella, datos de las ofertas, ni resultados de su proceso de evaluación; 3) Evaluar las ofertas presentadas siguiendo las fases de evaluación, los requerimientos y criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso licitatorio, sus aclaraciones y enmiendas; 4) Emitir recomendaciones basadas en los criterios de evaluación

"La educación es la primera necesidad de la República".



establecidos en el Pliego de Condiciones y de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, recomendando la adjudicación completa o parcial, o el fracaso debidamente fundado; y 5) Presentar el «Informe Final de Evaluación de Ofertas» **en un plazo no mayor de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la documentación, el cual debe ser rendido ante Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI); dicho plazo está contenido dentro del Plazo de Mantenimiento de Ofertas de **ciento veinte (120) días calendario**. **CUARTO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas en su tarea de revisión, análisis y evaluación de ofertas debe seguir **SIN EXCEPCIONES** el siguiente procedimiento: **1. DE LA CONVOCATORIA DE REUNIONES Y PRIMER ACERCAMIENTO CON EL PUNTO FOCAL:** El Coordinador convocará al resto de la Comisión, vía correo electrónico, con copia al punto focal, a más tardar en los tres (3) días siguientes de la recepción de la documentación, a una primera reunión a toda la Comisión de Evaluación, a efecto de **recibir la asesoría e instrucciones de parte del Punto Focal asignado**, dando inicio a la evaluación con la verificación de la documentación legal de las ofertas; **2. DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:** En la reunión inicial o en la siguiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas con la asesoría del representante del Departamento Legal de la UNAH, procederá a la verificación de la documentación legal de ofertas para verificar si las mismas están debidamente presentadas o se requiere subsanar algún documento, constatando que las firmas del representante legal del oferente y las copias fotostáticas de la oferta cuenten con su certificado de autenticidad, para el caso de las copias se debe verificar que estas estén debidamente refrendadas por el notario; Esta etapa no se debe considerar que es exclusiva del representante del Departamento Legal de la UNAH, toda vez que, la Comisión es un cuerpo colegido, debiendo al efecto verificar, evaluar y **decidir de tal manera;** **3. DE LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS:** De ser necesaria la subsanación de documentos que cumplan con el requisito de "*subsanabilidad*", la Comisión de Evaluación de Ofertas de manera colegiada consensuará y determinará los documentos a subsanar, debiendo el Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez que, se haya acordado el documento de solicitud de subsanación notificar de inmediato por correo electrónico al Punto Focal lo requerido, para que éste solicite a los oferentes la subsanación requerida, indicando que **la misma debe ser presentada en sobre sellado.**- Concluido el período de subsanación la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) trasladará la documentación subsanada a los miembros de la Comisión de Evaluación, para que verifiquen si el oferente **CUMPLE o NO CUMPLE** con lo requerido, determinando si continua en el proceso, o se descalifica. **La Comisión de Evaluación (cualquiera de sus miembros) debe informar de inmediato a la Rectoría en caso de que el sobre de subsanaciones NO SE ENCUENTRE SELLADO.** Así, si los oferentes cumplen con la presentación de la documentación legal exigida en los documentos de licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas continuará con la evaluación y procederá a la revisión y verificación de las especificaciones técnicas y de la documentación técnica presentada en las ofertas, la cual será revisada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes elaboraran el Informe Técnico sobre el resultado del proceso de revisión; **4. DE LAS SUBSANACIONES Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** De existir la necesidad de solicitar a los oferentes alguna aclaración de tipo técnico sobre los requerimientos o especificaciones técnicas de su oferta, el Coordinador de la Comisión de Evaluación una vez que, se haya acordado el

"La educación es la primera necesidad de la República".



documento de solicitud de aclaración, de inmediato notificará por correo electrónico al Punto Focal para que éste solicite a los oferentes la aclaración técnica requerida por la Comisión de Evaluación, indicando al oferente que la misma debe ser presentada en sobre sellado, superando esta etapa se continúa con el resto de fases de evaluación, en estricto apego al Pliego de Condiciones; **5. DE LA PREPARACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN:** Finalmente los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas se reunirán para preparar el «Informe Final de Evaluación de Ofertas», en base a los resultados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación, debiendo presentarlo en el plazo fijado en el ítem 5) de la disposición **TERCERA** de este Acuerdo, asimismo, debiendo la Comisión de Evaluación de Ofertas tomar en cuenta la exigencia contenida en el ítem 4) de la disposición **TERCERA** de este Acuerdo, caso contrario la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) a que por medio del Punto Focal queda autorizada para que solicite de inmediato a la Comisión de Evaluación de Ofertas la enmienda y/o corrección del Informe las veces que sean requeridas hasta contar con un informe debidamente motivado, al efecto la Comisión de Evaluación de Ofertas contará con un plazo NO MAYOR a cuarenta y ocho (48) horas para hacer las correcciones al Informe.- QUINTO: Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que por medio del Punto Focal designado, pueda dar el seguimiento oportuno al procedimiento de revisión, análisis y evaluación de ofertas de la presente licitación, al efecto queda facultada para solicitar al Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas; el estado y fase en que se encuentra el proceso de evaluación, mediante *correo electrónico*, el cual no se debe entender que la Comisión tiene que brindar información sobre datos de las ofertas, ni resultados de su proceso de evaluación. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). - **CÚMPLASE.** -




ODIR BARRÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH

"La educación es la primera necesidad de la República".



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Comisión de Evaluación de Oferta

INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2024-SEAPI-UNAH, «READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH».-

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

Los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrados por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante el Acuerdo de Rectoría No. 2171-2024, en fecha 10 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a efecto de evaluar las Ofertas presentadas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH»; en cumplimiento a dicho mandato, y en aplicación de los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y de los artículos 53, 125, 136 de su Reglamento y del Pliego de Condiciones diseñado al efecto. A continuación, presentamos el informe requerido para continuar con el ciclo de la contratación y se emita la Resolución que corresponda.

I. ACTIVIDADES PREVIAS DEL CICLO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la ejecución del proyecto «READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH», fue autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1724-2024, de fecha 4 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



1.2. AVISO Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los días lunes veinticinco (25) y martes veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento del artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 106 de su Reglamento, la UNAH realizó la publicación del aviso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH»; la convocatoria para la apertura de la licitación se indicó para el día viernes Veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Obteniéndose como resultado que dos (2) Empresas retiraron el Pliego de Condiciones.

No.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE RETIRARON EL PLIEGO DE CONDICIONES
1	Lempira, S. de R.L.
2	Consultoría y Diseño de Proyectos, S. de R.L. de C.V. (COINPRO)

1.3. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Tal como estaba señalado en el Aviso de Licitación, el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la presente licitación, dos (2) empresas presentaron sus ofertas de la siguiente manera:

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS	OFERTA ECONÓMICA EN CIFRAS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	MONTO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO	Ocho Millones Setecientos Sels Mil Novecientos Cuatro Lempiras con Setenta y Sels Centavos	L 8,706,904.76	Fianza de mantenimiento de oferta de Seguros del País S.A Numero 600000949	Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos 180,000.00	Al 20 de mayo de 2025
EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.	Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavos	L 6,979,950.64	Seguros Crefisa S.A. Numero ZC-FL-111098-2024	Ciento Cuarenta Mil Lempiras Exactos 140,000.00	Al 18 de Junio de 2025



El acto de apertura fue realizado por la Comisión de Apertura de Ofertas, nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 2170-2024, en fecha diez (10) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), integrada por **1)** Ing. René Andrés Girón Vargas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI; **2)** Ing. Juana Elisa Granados Rodríguez, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI; **3)** Lic. Seyda Patricia Raudales Cerna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF; **4)** Abog. Edy Ricardo Euceda Gutiérrez, Departamento Legal; **5)** Master Joel Francisco Amador Rodríguez, Comisión de Control de Gestión (Observador); y **6)** Abog. José Antonio Pineda Maradiaga, Auditoría Interna (Observador). El Ingeniero René Andrés Girón Vargas dio lectura al presupuesto base siendo este de Seis Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Seis Lempiras con Ochenta y Tres Centavos (L 6,951,076.83).

II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. ETAPAS DE EVALUACIÓN

Para efecto de la evaluación de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH»; se establece las siguientes 3 etapas:

1. Verificación de la Documentación Legal;
2. Evaluación Técnica; y
3. Evaluación Económica.

En consecuencia, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedieron a revisar, analizar y evaluar las ofertas, verificando el cumplimiento de los requerimientos y aspectos verificables o evaluables en cada etapa. Como se detalla en los siguientes acápite del presente informe.



2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Tabla 1

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO	
CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	La Carta de Oferta
b)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c)	La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), es decir, con indicación de precios, presentado en físico.
d)	El formulario y los documentos de información sobre la calificación
e)	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las Inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades)
f)	Declaración Jurada sobre Integridad.
g)	Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal, debidamente autenticada, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439,440,441,442,443 y 444 del código penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos.
h)	Declaración Jurada de aceptación de las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones incluyendo los documentos de aclaraciones y enmiendas.
i)	Lista de Cantidades Valoradas (presupuesto de obra) en formato digital Excel.
NO CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
	Cotizaciones de materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales de equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas.

ETAPA DE SUBSANACIÓN: En virtud de que, los aspectos incumplidos por el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO** son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente la subsanación; 2) en fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 116-2025, se requirió al oferente para que subsanará la omisión y defectos identificados en su oferta, Quien en fecha treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticinco (2025), contestó en tiempo



y en forma; Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO CUMPLE**, por haber presentado lo requerido por esta comisión, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Tabla 2

NOMBRE DEL OFERENTE: EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.	
CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
b)	El formulario y los documentos de información sobre la calificación
c)	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las Inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades)
d)	Declaración Jurada sobre Integridad.
e)	Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal, debidamente autenticada, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443 y 444 del código penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos.
f)	Declaración Jurada de aceptación de las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones incluyendo los documentos de aclaraciones y enmiendas.
g)	Lista de Cantidades Valoradas (presupuesto de obra) en formato digital Excel.
NO CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
h)	La Carta de Oferta
i)	La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), es decir, con indicación de precios, presentado en físico. <u>El valor de la oferta económica presentado en la Lista de Cantidades Valoradas no coincide con el valor indicado en la Carta de Oferta</u>
j)	Cotizaciones de materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales de equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas.

ETAPA DE SUBSANACIÓN: En virtud de que, los aspectos h) e i) incumplidos por el oferente **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.** NO son subsanables, tal y como lo establece el párrafo primero del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado



(RLCE), por tanto, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L. NO CUMPLE**, con lo solicitado en el pliego de condiciones para este proceso de licitación, y en consecuencia, su oferta **NO será considerada en la siguiente fase de evaluación.**

CONCLUSIÓN ETAPA LEGAL DE EVALUACIÓN: Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación concluyen que: 1) El oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO CUMPLE** satisfactoriamente con lo requerido en el pliego de condiciones para este proceso de licitación en la presente fase de evaluación, por lo que, continua en el proceso; 2) La Comisión de Evaluación al revisar la oferta de la empresa **LEMPIRA, S. DE R.L** observó que, se encontraron defectos u omisiones no subsanables, como ser: "El valor de la oferta económica presentado en la Lista de Cantidades Valoradas no Coincide con el valor indicado en la Carta de Oferta". Como ser: el **VALOR ESTABLECIDO EN LA CARTA DE OFERTA** por la cantidad de **Seis millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Lempiras con sesenta y cuatro centavos (L6,979,950.64); LISTADO DE PRECIOS PRESENTADO** es por la cantidad de **Siete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos Lempiras con veinte cinco centavos (L7,231,772.25)**, encontrándose una diferencia de **Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veintiún Lempiras Con Sesenta y Un Centavos (L 251,821.61)**, aunado a lo anterior, la Comisión de Evaluación realizó la revisión del listado de cantidades valoradas para constatar lo antes descrito, observando que la oferta presentada da un valor por la cantidad de **Seis millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Diecinueve Lempiras con Cuatro centavos (L6,987,119.04)**; de lo cual se concluye que la oferta presentada por la empresa **Lempira S. de R. L.**, es **DESESTIMADA**, en virtud que, el valor de la **CARTA OFERTA** es por la cantidad de **Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Con Sesenta y Cuatro Centavos (L6,979,950.64)**; el **LISTADO DE PRECIOS PRESENTADO** por la cantidad de **Siete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos Lempiras Con Veinticinco Centavos (L7,231,772.25)**; y el **LISTADO DE CANTIDADES VALORADAS**, de lo cual se desprende que, la oferta presentada da un valor por la cantidad de **Seis Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Diecinueve Lempiras Con Cuatro Centavos**



(L6,987,119.04), con fundamento en lo establecido en el IAO 13.1 de las bases de Licitación; así como, en el RLCE en su artículo 131 inciso j) dispone que, será declarada inadmisibles la oferta que incurra "en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresamente y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones". La oferta presentada no es considerada para continuar en el proceso de licitación.

2.1.2 Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA

Para esta etapa de evaluación se nos remite a la verificación y cumplimiento de las «Especificaciones Técnicas» descritas en la «Sección VII y IX» del Pliego de Condiciones, al efecto, se procedió a revisar la oferta, dando como resultado las siguientes observaciones:

Tabla 3

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO	
CUMPLE	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	Se presentó el 100% de las fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta, no presento actividades a subcontratar.
b)	Presentó Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo, que comprende: la unidad, cantidad y precio.
c)	Presentó Cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales del equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas.
NO CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
d)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos.

ETAPA DE ACLARACIONES TÉCNICAS: En virtud de que, los aspectos incumplidos no son sustanciales; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente la solicitud de aclaraciones correspondientes a las fichas de costos; 2) en fecha diez y siete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 327-2025, se requirió al oferente para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), contestó en tiempo y forma.



Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO CUMPLE**, con todos los aspectos técnicos y actividades solicitadas en el pliego de condiciones, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Nota: La Comisión de Evaluación de Ofertas considera importante mencionar que en la actividad **4 A.18 "Suministro e Instalación de Unidades de Potencia Ininterrumpible (UPS): 10kVA, trifásica, voltaje de entrada 208 voltios trifásico, voltajes de salida 120/208 voltios ..."**, el oferente presenta un equipo que se encuentra dentro de una gama superior al considerado por la administración; ya que el fabricante proporciona un soporte técnico a nivel de ingeniería ante fallas, desperfectos, acompañamiento en puesta en marcha del equipo y visitas de mantenimiento de lunes a viernes en horario laboral (5x8). Adicionalmente el fabricante del equipo ofertado cuenta con bancos de repuestos fácilmente adquiribles en el país y la región centroamericana.

CONCLUSIÓN DE ETAPA TÉCNICA DE EVALUACIÓN: Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, concluyen que: 1) El oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO CUMPLE** satisfactoriamente con lo requerido en el pliego de condiciones para este proceso de licitación en la presente fase de evaluación, por lo que, continua en el proceso.

2.1.3 Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al revisar aritméticamente la Oferta presentada por el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO**, se encontró que el cálculo de la sección 5: **ESCALAMIENTO DE COSTOS (5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA)**, el valor indicado en la oferta no corresponde al 5% indicado en la descripción. Al realizar el cálculo correcto al 5% del subtotal de la Oferta Económica da como resultado un valor de Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Lempiras con Veintiocho Centavos. (L 422,665.28), dando como resultado un valor de la oferta corregida de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta Lempiras con Ochenta y Siete Centavos (L8,875,970.87). La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración



de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) notificar al oferente, en fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 461-2025, se notificó al oferente la corrección aritmética indicada. Quien en fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), aceptó la corrección aritmética indicada con el monto corregido de la oferta.

Al realizar la comparación de precios de las Oferta Evaluada con respecto al presupuesto de la administración:

PRESUPUESTO BASE	Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A de C.V. COINPRO
L6,951,076.83	L8,875,970.87
Diferencia en relación al presupuesto base	+ L1,924,894.04
%	+ 27.69 %

Nota: La Comisión de Evaluación de Ofertas considera importante mencionar que solo la actividad **4 A.18 "Suministro e Instalación de Unidades de Potencia Ininterrumpible (UPS): 10kVA, trifásica, voltaje de entrada 208 voltios trifásico, voltajes de salida 120/208 voltios ..."** con un sobrecosto en la oferta por un valor de **Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L1,569,066.48)** representando un 81.51% del total del sobrecosto de la oferta, en virtud a que el presupuesto base para la actividad antes mencionada se estableció un valor de **Ochocientos Sesenta Y Un Mil Seiscientos Cuarenta Y Tres Lempiras Con Ochenta Y Cuatro Centavos (L861,643.84).**

CONCLUSIÓN ETAPA ECONÓMICA DE EVALUACIÓN:

Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyen que: 1) La Oferta presentada por el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO** asciende a un monto total de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 8,875,970.87)**, encontrándose un 27.69% superior al presupuesto base elaborado por la administración, aunado a lo anterior según oficio No. DFYP/DPYA-1086 con fecha 23 de octubre de dos mil veinticuatro (2024)



la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso de contratación es de **SIETE MILLONES DE LEMPIRAS (L 7,000,000.00)**.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. CONCLUSIONES

Finalizado el proceso de revisión, análisis y evaluación de la oferta, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, concluyen:

- a) Que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 23-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH**»; contó con la participación de dos (2) oferentes: La **EMPRESA CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO** y La **EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.**
- b) Que únicamente el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO.**, logró superar satisfactoriamente la **Etapas I, Verificación de la Documentación Legal.**
- c) Que el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO.**, logró superar satisfactoriamente la **Etapas II, Evaluación Técnica.**
- d) Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la Oferta presentada por el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO**, la cual asciende a un monto total de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 8,875,970.87)** encontrándose un 27.69% superior al presupuesto base elaborado por la administración y fuera de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la administración para el presente proceso de contratación.



3.2. RECOMENDACIONES

Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos *recomiendan a la Rectoría* lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la « READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH.» a la empresa CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO, por el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 8,875,970.87), en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado una oferta conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por ser de una mejor calidad técnica en la actividad 4 A.18.

3.3. OBSERVACION

Es importante señalar y tomar en consideración lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 39 y 40 de su Reglamento, en virtud a que son nulos de pleno derecho los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria.

IV. ANEXOS

Forman parte de este Informe la siguiente documentación:

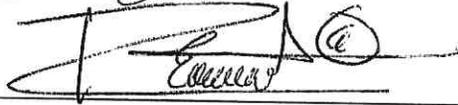
1. Acuerdo de Rectoría No. 2171-2024 de nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
2. Acuerdo de Rectoría No. 2170-2024 de nombramiento de la Comisión de Apertura de Ofertas.
3. Acta de Apertura de Ofertas.



4. Oficios SEAPI-UNAH No. 116-2025, 327-2025, de solicitud de subsanación y aclaración respectivamente.
5. Documentación de subsanación y aclaración del oferente CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO
6. Cuadro Comparativo de Oferta del oferente CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A DE C.V. COINPRO.
7. Cuadro Comparativo de Oferta del oferente EMPRESA LEMPIRA S. DE R. L.
8. Copia de disponibilidad presupuestaria.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

Estando conforme con lo descrito en el presente, firman:

NOMBRE	FIRMA
Ing. OSCAR ARMANDO ACOSTA MARADIAGA Coordinador Comisión de Evaluación, SEAPI.	
Abg. EDY RICARDO EUCEDA GUTIÉRREZ Departamento Legal.	
Lic. SEYDA PATRICIA RAUDALES CERNA Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. SEAF	
Arq. TESLA YOSMIRA BACA OLIVA Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI.	
Ing. ISIS YADIRA MOLINA GONZALES Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI.	

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 60000949

FECHA DE EMISIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2024
AFIANZADO: CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S. A. DE C.V.
DIRECCIÓN Y TELEFONO: COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, CARRETERA AL SUR, ENTRE 1º Y 3º CALLE,
NÚMERO 6, FRENTE A COCESNA, COMAYAGÜELA, M.D.C. TEL: 2216-6100.

Fianza a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para garantizar que el Afianzado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación Pública Nacional LPN No. 23-2024-SEAPI-UNAH para la Ejecución del proyecto: **"READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH"**, ubicado en Honduras C.A.

SUMA AFIANZADA: L. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)
VIGENCIA: DE: 20 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA: 20 DE MAYO DE 2025
BENEFICIARIO: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Las Garantía o Fianzas emitidas a favor del **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de diciembre del año 2024.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

- 1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:** La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.
- 2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.
- 3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- 4° NULIDADES:** Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.
- 5° MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.
- 6° PROHIBICION DE TRANSFERIR:** Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.
- 7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO:** Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS:** La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.
- 9° RESPONSABILIDAD CIVIL:** La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.
- 10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:** Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.
- 11° PAGO DE INDEMNIZACION:** Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.
- 12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION:** Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.
- 13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS):** En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.
- 14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES:** Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. El AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.
- 15° VIGILANCIA E INSPECCION:** LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.
- 16° DISPOSICIONES INCORPORADAS:** Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.
- 17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES:** Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.
- 18° DOMICILIO:** Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.



GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA	SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.	ZC-FL-111098-2024
FECHA DE EMISIÓN	19/12/2024
AFIANZADO:	LEMPIRA S. DE R.L.
DIRECCION Y TELEFONO:	DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN

FIANZA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) , para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación Pública Nacional LPN N.º 23-2024-SEAPI-UNAH para la Ejecución del Proyecto "READECUACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, TELECOMUNICACIONES Y OBRA CIVIL, PROGRAMA PRODITE, CAC UNAH".

SUMA AFIANZADA:	L. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)
VIGENCIA:	DE 20/12/2024 HASTA 18/06/2025
BENEFICIARIO:	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

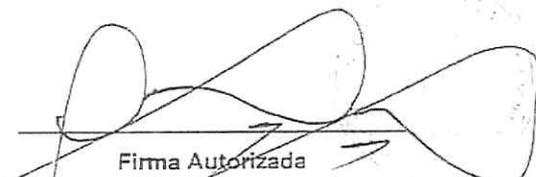
Las garantías o fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 de Diciembre del 2024.



Firma Autorizada



Afianzado

FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA CONDICIONES GENERALES FIANZA

De conformidad con el Artículo 729 del Código de Comercio, si el contratante de la Fianza o Afianzado no estuviere de acuerdo con los términos del contrato suscrito o Fianza emitida por la institución de seguros, podrá resolverlo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que la hubiere recibido, si no concordare con los términos de su solicitud. En el mismo plazo podrá solicitar la rectificación del texto en lo referente a las condiciones especiales del contrato. El silencio se entenderá como conformidad con la póliza o contrato.

Se considerarán aceptadas las ofertas de prórroga, renovación, modificación o restablecimiento de un contrato hechas en carta certificada, o cualquier otro medio escrito o electrónico con acuse de comprobación de recibo. Si la empresa aseguradora no contesta dentro del plazo de quince (15) días contados desde el siguiente al de la recepción de la oferta, siempre que no estén en pugna con las disposiciones imperativas del Código de Comercio o de esta Ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no es aplicable a las ofertas de aumentar la suma asegurada, y en ningún caso, al seguro de persona.

CLÁUSULA No.1 COBERTURA

Esta fianza garantiza al que el oferente mantendrá invariables las condiciones de su oferta presentada, si el contrato es adjudicado. Este requisito es para poder participar en las licitaciones o cotizaciones promovidas por entidades del Estado y Privadas.

CLÁUSULA No.2 EXCLUSIONES

La Afianzadora en ningún caso será responsable por pérdida o daño alguno bajo esta póliza:

- La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a la Afianzadora si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido el Beneficiario y que hayan inducido a la Afianzadora a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del Beneficiario o con su consentimiento.

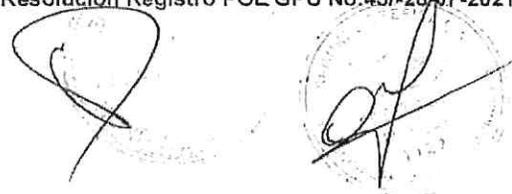
CLÁUSULA No.3 FORMAN PARTE DEL CONTRATO

El Contrato de Fianza queda constituido por la solicitud de la misma, las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, endosos y anexos firmados y adheridos a la póliza, si los hubiere.

CLÁUSULA No.4 DEFINICIONES

AFIANZADO: Persona natural o jurídica, cuya actuación u obligación son el objeto de la fianza.

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.43/-26/07-2021.





También se llama deudor, obligador o principal.

AFIANZADORA: SEGUROS CREFISA S.A.

CNBS: Institución que tiene la responsabilidad de velar por la estabilidad y solvencia del sistema financiero y demás supervisados, su regulación, supervisión y control.

COMISIÓN: La Comisión Nacional de Bancos y Seguros creada mediante Decreto Legislativo No.155-95 del 10 de noviembre de 1995.

CONDICIONES PARTICULARES: Son las condiciones especiales que se pactan con cada uno de los diferentes Afianzados.

LA LEY: Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Código de Comercio y demás aplicables de la República de Honduras.

PRIMA: Es el precio que deberá pagar el Afianzado como contraprestación para que la Afianzadora cubra los riesgos contratados mediante el contrato

SUMA AFIANZADA: La cuantía máxima de la indemnización que la Afianzadora estará dispuesta a pagar en caso de que se produzca un siniestro.

CLÁUSULA No.5 LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege al Beneficiario contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

La responsabilidad de la Afianzadora no excederá en ningún caso del valor de la suma afianzada y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra el Afianzado durante la vigencia de la Póliza.

Si el Beneficiario, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del Afianzado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar la Afianzadora conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, según sea el caso.

CLÁUSULA No.6 DECLARACIONES FALSAS O INEXACTAS

Cualquier omisión, falsa o inexacta declaración por parte del Afianzado con relación a esta póliza y en lo que concierne a la obligación garantizada, o al interés del Afianzado en él y toda reticencia o disimulo de cualquier circunstancia que aminore el concepto de gravedad del riesgo o cambie el objeto del mismo, facultarán a la Afianzadora para considerar rescindido de pleno derecho el contrato desde su origen, liberándola y desligándola de todas sus obligaciones, aun cuando la omisión, falsa o inexacta declaración, reticencia o disimulo, no hayan influido en la realización del siniestro. Si la Afianzadora no notificare en forma auténtica al Afianzado la rescisión conforme al párrafo anterior, dentro de los

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.43/-26-07-2021.

quince (15) días siguiente al día en que haya conocido la inexactitud de las declaraciones o las reticencias, perderá el derecho de rescindir el contrato.

CLÁUSULA No.7 PAGO DE PRIMA

La prima vence en la fecha de expedición de esta Póliza y su pago debe acreditarse por medio de un recibo auténtico de la Afianzadora. Si el Afianzado no hiciere el pago de la prima en la fecha de la presente Póliza, la Afianzadora debe requerir que lo haga dentro de quince (15) días, y transcurrido este plazo sin que se efectúe dicho pago quedarán automáticamente en suspenso los efectos de la presente Póliza. Si dentro de los siguientes diez (10) días el Afianzado no hace el pago, la Afianzadora deberá declarar la rescisión del contrato, notificándolo al Afianzado, o exigirle judicialmente el pago de la prima. Tanto el requerimiento como la notificación de que habla esta cláusula podrán hacerse en carta certificada con acuse de recibo.

La prima ha sido calculada por la Afianzadora de acuerdo a las tarifas en vigor al momento de la celebración o renovación del Contrato; y, salvo pacto en contrario deberá ser pagada al momento de la celebración del Contrato. El solicitante hace constar que ha analizado la prima aplicable al caso particular del riesgo propuesto, la cual acepta incondicionalmente si la solicitud es resuelta favorablemente. Cuando existan pagos fraccionados en la póliza, al momento de presentarse una reclamación, la prima deberá ser cancelada en su totalidad.

CLÁUSULA No.8 VIGENCIA

La vigencia de la presente Póliza terminará automáticamente al medio día de la fecha de vencimiento estipulada en las Condiciones Particulares; sin embargo, la Póliza podrá ser prorrogada, previa aceptación de la Afianzadora, ratificada con la emisión del documento correspondiente, firmado por ella y con sujeción a los términos y condiciones especificados en dicho documento.

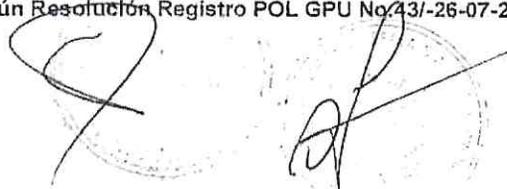
CLÁUSULA No.9 BENEFICIARIOS

Si existiera una fianza a favor de terceras personas, el beneficiario tendrá derecho a ejercer, en su propio nombre, los derechos del Afianzado. El tendrá, sin necesidad de la aprobación del Afianzado, el derecho a recibir indemnización pagadera según esta póliza, y a transferir los derechos del Afianzado, aun no estando en posesión de la póliza. Al pagar una indemnización, la Afianzadora requerirá evidencia de que el beneficiario haya consentido en la fianza y que el Afianzado haya consentido en que el beneficiario perciba la indemnización.

CLÁUSULA No.10 AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Cesará la responsabilidad de la Afianzadora en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

La presente póliza ha sido expedida en consideración del Afianzado y Beneficiario, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de la Afianzadora. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente



cancelada y la Afianzadora será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CLÁUSULA No.11 AVISO DEL SINIESTRO

Si se descubriere que el Afianzado ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de la Afianzadora, deberá dársele a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a la Afianzadora en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento. La Afianzadora podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan.

La Afianzadora queda facultada para supervisar al Afianzado en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del Beneficiario. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del Afianzado como los del Beneficiario que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza

El Beneficiario se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al Afianzado y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes.

CLÁUSULA No.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA

La fianza amparada por esta Póliza vencerá automáticamente a las doce (12) horas del mediodía de la fecha del vencimiento expresada en las Condiciones Particulares de esta Póliza.

Podrá ser prorrogado a petición del Afianzado, pero tal prórroga deberá constar en un documento firmado por la el afianzado o beneficiario y se registrá por las condiciones expresadas en el mismo y por las de la presente Póliza. No obstante, al término de vigencia del contrato, las partes convienen en que este podrá darse por terminado anticipadamente mediante comunicación por escrito.

CLÁUSULA No.13 PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas de este contrato prescribirán en tres (3) años siempre y cuando el reclamo se haya presentado dentro de la vigencia de la misma.

CLÁUSULA No.14 CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o conflicto entre la Afianzadora y el Afianzado y/o Beneficiario sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento o términos del contrato, podrán ser resueltos a opción de las partes por la vía de la conciliación y arbitraje o por la vía judicial.

El sometimiento a uno de estos procedimientos, será de cumplimiento obligatorio hasta obtener el laudo arbitral o sentencia basada en autoridad de cosa juzgada según sea el caso, la Comisión no podrá pronunciarse en caso de litigio salvo a pedido de juez competente o tribunal arbitral.

CLÁUSULA No.15 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones o declaraciones que hayan de hacerse a la Afianzadora se enviarán por escrito directamente al domicilio de ésta. Asimismo, todas las comunicaciones y notificaciones que la Afianzadora tenga que hacer a los asegurados se consideraran válidas y eficazmente cumplidas cuando sean enviadas por escrito al último domicilio de éste.

CLÁUSULA No.16 OTRAS FIANZAS

El Asegurado tendrá la obligación de poner por escrito en conocimiento de la Afianzadora inmediatamente que se suceda la existencia de otra fianza que contrate con otra Afianzadora sobre el mismo riesgo y por el mismo interés, indicando el nombre de la Afianzadora y la suma afianzada. Al no cumplir el afianzado con este requisito, la Afianzadora queda liberada de sus obligaciones bajo esta póliza.

CLÁUSULA No.17 SUBROGACIÓN

La Afianzadora, se puede subrogar, en obligaciones y derechos, para subsanar el incumplimiento del afianzado, siempre y cuando este haya sido requerido en tiempo y forma y debidamente soportado.

CLÁUSULA No.18 PERITAJE

Los daños causados por el siniestro se arreglan amistosamente o se evalúan después de información o tasación contradictoria, por dos peritos, designados, uno por cada parte.

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este Contrato ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el proceso de Conciliación y Arbitraje vigente, el fallo que se emita mediante este proceso es definitivo e inapelable, de aceptación inmediata y obligatorio su cumplimiento a las partes ya que produce efectos de cosa juzgada.

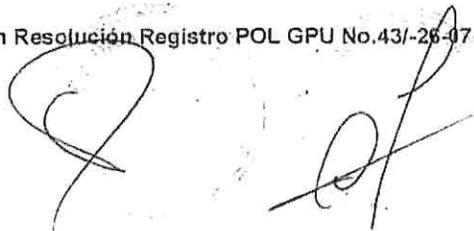
Los gastos y los costos que pudieran producirse del proceso del Arbitraje estará a cargo de la Afianzadora y del asegurado por partes iguales.

Los peritos decidirán:

- a. Sobre las causas del siniestro, sus circunstancias o el origen de los daños
- b. Sobre el valor de indemnización del riesgo en el momento del siniestro
- c. Los gastos y costos que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Afianzadora y del Afianzado por partes iguales; pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito. El peritaje a que esta cláusula se refiere, no significa aceptación de la reclamación por parte de la Afianzadora, sino simplemente determinará las circunstancias y el monto de la pérdida que eventualmente estuviere obligada la Afianzadora acciones y oponer las excepciones que correspondan.

CLÁUSULA No.19 TERRITORIALIDAD

En caso de suscitarse cualquier litigio en consecuencia o en relación con el presente contrato, las partes se sujetarán a la jurisdicción hondureña. Las acciones contra la Afianzadora deberán ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Afianzado o el Beneficiario en el domicilio del demandado.



CLÁUSULA No.20 MONEDA

El pago de la prima generada por la presente póliza será en la moneda de curso legal en Honduras, de igual forma, la Afianzadora indemnizará los reclamos que procedan.

CLÁUSULA No.21 ENDOSO DE EXCLUSION LA/FT

El presente contrato de seguro se dará por terminado de manera anticipada en los casos en que el Asegurado, el Contratante y/o Beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal Nacional o de Otra Jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o de cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores de crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de los Designados por la ONU, entre otras.

Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley especial Contra Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que La Aseguradora deberá de informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA No.22 NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones atinentes del Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable emitida por la Comisión Nacional de bancos y Seguros.